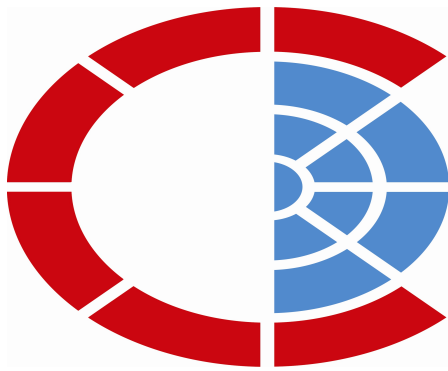




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1875/2026.-

VISTO:

La necesidad de optimizar diversos sectores de la Ciudad, los cuales sufren las consecuencias del desagüe pluvial, que pertenecen a zonas densamente pobladas y que históricamente han sido pospuestos en cuanto a su dinámica urbana; y

CONSIDERANDO:

Que uno de los sectores aludidos, es el correspondiente al sector del Barrio Villa Torroba, específicamente en calles JURAMENTO y MORENO, construyéndose adoquinado y cordón cuneta.-

Que la realización de la obra lleva consigo un mejoramiento de la estética del lugar, mejorando la circulación y el escurrimiento del agua en todo su trayecto.-

Que este tipo de obras son claves para este sector de la localidad; contribuye a la seguridad vial de la misma y ayuda asimismo a la circulación de vehículos y peatones.

Que la concreción de la obra se efectúa con aporte municipal y del vecino frentista, con cuyo consenso de cuenta para la ejecución de las mismas, estableciéndose en la presente la obligatoriedad de pago de la obra por parte de los propietarios frentistas.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal al cobro a los vecinos frentistas beneficiarios de la Obra de Adoquinado y Cordón Cuneta en sector BARRIO VILLA TORROBA de esta Ciudad, en el tramo comprendido por calle MORENO entre Pte. Perón y Juramento y calle JURAMENTO entre Laprida y Moreno, de acuerdo al siguiente detalle:

a) CALLE JURAMENTO ENTRE LAPRIDA Y MORENO

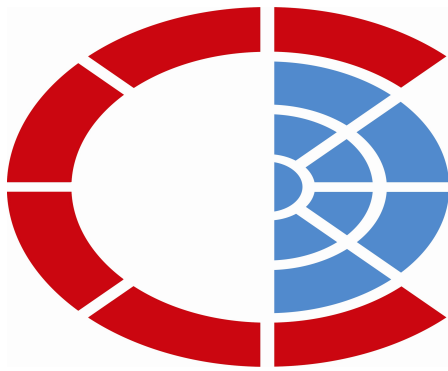
- 1) Cordón Cuneta – 220.8 m2 - \$ 6.976.200,00.
- 2) Suelo cemento calle – 1.005,00.- m2 - \$ 4.268.531,00.
- 3) Adoquinado calle - 1.014,00, m2 - \$ 27.405.110,21

Erica Silvina Martínez
Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Ernesto Jonatan Arena
Secretario

Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

TOTAL: \$ 36.648.848,21 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTIUN CENTAVOS).-

b) CALLE MORENO ENTRE PTE. PERON Y JURAMENTO

- 1) Cordón Cuneta EXISTENTE.
- 2) Suelo cemento bocacalle – 240,00 m2 - \$ 1.091.960,00.
- 3) Suelo cemento calle – 960,00.- m2 - \$ 4.067.840,00.
- 4) Adoquinado calle - 960,00 m2 - \$ 26.042.409,34
- 5) Adoquinado bocacalle – 240,00 m2 - \$ 6.498.602,33.

TOTAL: \$ 38.060.811,67 (PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS).-

Art.2º).- La presente obra se registrá por lo establecido en la Ordenanza General de Pavimentación N° 067/1978 vigente.-

Art.3º).- Forman parte de la presente como Anexos las correspondientes Planillas de Cotización de Obra.-

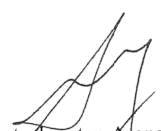
Art.4º).- ESTABLÉCESE la OBLIGATORIEDAD DE PAGO de Contribución por Mejoras, por parte de los vecinos frentistas beneficiados por la obra construida de acuerdo al Art. 1º) de la presente y liquidación correspondiente.-

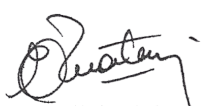
Art.5º).- ESTABLÉCESE QUE a los fines de la financiación para el caso de los frentistas que opten por planes de pago en cuotas, el Valor de la Obra será el equivalente en Pesos a la cantidad de bolsas de cemento que correspondiere, cuyo valor de referencia será el promedio entre el costo mínimo y el costo máximo de la bolsa de cemento, obtenido del costo de la construcción proporcionado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba (www.colegio-arquitectos.com.ar).-

Art.6º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los treinta días de abril de dos mil veintiséis.-




Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante


Erica Silvina Martínez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante